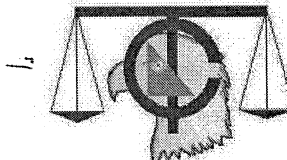




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **322**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 19 SEP 2011

VISTO: La Resolución del Directorio del I.P.A.U.S.S. Nº 671/2011 de fecha 15/09/2011 y la Nota Interna Nº 1566/11 presentada por la agente Sra. Elisa DIETRICH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, el Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ratificó la Resolución de la Comisión Previsión Social Nº 8/11, y designó en consecuencia a la Sra. Elisa DIETRICH, en el cargo de Administrador del Área Previsional, quien a la fecha integra la planta de personal de este Organismo, cumpliendo funciones de Revisora de Cuentas.

Que notificada la nombrada del acto citado en el visto, presentó Nota Interna Nº 1566/11 de fecha 16/09/2011, solicitando a la Presidencia del Tribunal, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que analizada la presentación, corresponde otorgar a la agente de mención la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes prevista en el Artículo 13º, Apartado II, Punto a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, ello a partir del día 18 de Septiembre de 2011 y por el término que ejerza dicha función.

Que la norma citada en el párrafo precedente establece: *II. Sin Goce de Haberes: a) Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones.*

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) y 27º de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

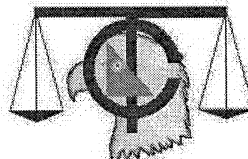
RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la licencia prevista en el Artículo 13º, Apartado II, Punto a) del Decreto Nacional Nº 3413/79, a la agente Revisora de Cuentas Sra. Elisa Catalina DIETRICH, D.N.I. Nº 13.397.115 - Legajo Nº 45, a partir del día 19 de Septiembre de 2011 y por el término que ejerza las funciones asignadas. Ello, por las razones expuestas en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **322**



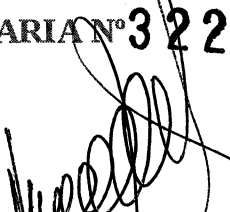
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

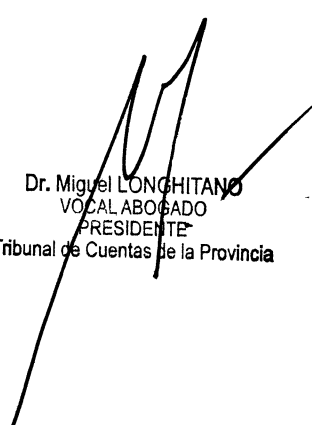
"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

ARTICULO 2º: Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., para su comunicación al área de liquidaciones de haberes.

ARTICULO 3º: Dar intervención a la Dirección de Administración del Tribunal, con copia de la presente y de la documental arrimada por la agente, ello para su incorporación al Legajo Personal. Comunicar a la Secretaría Contable y dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

T.C.P. RESOLUCION PLENARIA Nº 322 / 2011.-	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
V.B.:	


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia